



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO  
AUTONÓMICO “MANUEL GIMÉNEZ ABAD”  
Y  
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA**

**(según Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos  
y de los incentivos fiscales al mecenazgo)**

En Zaragoza, a 2 de mayo de dos mil veinticuatro

**REUNIDOS**

De una parte, D. <sup>a</sup> Marta Fernández Martín, presidenta de las Cortes de Aragón y copresidenta de la **Fundación Manuel Giménez Abad**, que tiene su domicilio social en Zaragoza, Palacio de la Aljafería, calle Diputados, S/N y C.I.F. G-50928019, en representación de la misma.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N.I. [REDACTED], director general de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Joaquín Costa nº13, y con CIF G-50000652, cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017 otorgada ante el Notario de Zaragoza Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el nº 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

**MANIFIESTAN:**

**Primero.-** Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** tiene como finalidad según sus Estatutos contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del

poder que representa el Estado autonómico, y como último objetivo contribuir a la consolidación y desarrollo de los valores y principios propios de la democracia.

**Segundo.-** Que **Fundación Manuel Giménez Abad** tiene la consideración de Entidad Beneficiaria sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo así como en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

**Tercero.-** Que dicha Institución ha solicitado a **Fundación Ibercaja** colaboración económica para acometer el Programa de Actividades Anuales, correspondiente al año 2024, considerado a todos los efectos como actividad de interés general.

**Cuarto.-** Que **Fundación Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional, por lo que a la vista de la solicitud formulada por la **Fundación Manuel Giménez Abad**, siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines de interés general expuestos anteriormente, y en base a lo dispuesto en el Comité de Dirección de la **Fundación Ibercaja**, deciden formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este convenio es establecer la colaboración entre **Fundación Ibercaja** y la **Fundación Manuel Giménez Abad** para desarrollar el Programa de Actividades Anuales, correspondiente al año 2024, propuesto por dicha Entidad Beneficiaria.

A fin de alcanzar dicho objetivo **Fundación Ibercaja** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula tercera.

Por su parte la **Fundación Manuel Giménez Abad**, se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de **Fundación Ibercaja** en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general.

#### **SEGUNDA.- Naturaleza**

Ambas partes declaran que el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de **Fundación Bancaria Ibercaja** en el proyecto descrito no constituirá una prestación de servicios.

#### **TERCERA.- Aportación Económica**

**Fundación Ibercaja** abonará la cantidad de quince mil euros (15.000 €) en la cuenta de Ibercaja Banco número ES90 2085 0103 9703 3047 9266 de la que es titular la **Fundación Manuel Giménez Abad** una vez ratificado el presente convenio. Dicha aportación económica se destinará única y exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en el proyecto tal y como dispone la cláusula primera del presente convenio. La **Fundación Manuel Giménez Abad** acepta expresamente la aportación económica, comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.

#### CUARTA.- Obligaciones

*Manuel*

Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del Convenio a **Fundación Ibercaja** un Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de **Fundación Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Ibercaja**. En particular, la **Fundación Manuel Giménez Abad** deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y respetar y observar la legalidad vigente.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad y buena fe.

*AM.*

**Fundación Ibercaja** se compromete a actuar conforme al ordenamiento jurídico y a las normas que rigen su Actividad, pudiendo hacer referencia a esta actuación como actividad en colaboración en cualquier documentación y publicidad relativa a sus actividades.

La **Fundación Manuel Giménez Abad** se compromete a facilitar a **Fundación Ibercaja** cualquier dato o información que sobre la ejecución de

este Convenio que le sea requerido a la Fundación por los Órganos Administrativos competentes.

#### **QUINTA.- Difusión de la colaboración**

Las partes, se comprometen por escrito a difundir la difusión de Fundación Ibercaja en el Proyecto. A tal efecto:

- (a) La **Fundación Manuel Giménez Abad** autoriza a la **Fundación Ibercaja** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en página web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos y signos distintivos de la Fundación en el material gráfico de la Beneficiaria, así como en impresos, catálogos, propaganda, etc.).
- (b) Así mismo, la **Fundación Manuel Giménez Abad** asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto.

La difusión de la participación de la Fundación Ibercaja en el marco de un convenio de colaboración empresarial no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre y podrá ser realizada tanto por la Fundación Manuel Giménez Abad como por Fundación Ibercaja.

#### **SEXTA.- Propiedad Intelectual**

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de **Fundación Ibercaja**.

El uso no autorizado por parte de la **Fundación Manuel Giménez Abad** de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a **Fundación Ibercaja** a instar la resolución del presente

Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

### **SÉPTIMA.- Protección de Datos y Confidencialidad**

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679.

Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [privacidadgdpr@fundacionibercaja.es](mailto:privacidadgdpr@fundacionibercaja.es), por correo postal dirigido a **Fundación Ibercaja** (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de **Fundación Ibercaja** 976 971 901.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

### **OCTAVA.- Duración**

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo **Fundación Ibercaja** en este caso resolver el convenio con una simple notificación a la **Fundación Manuel Giménez Abad** quien deberá además devolver a la Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

### **NOVENA.- Cumplimiento de las Leyes y del Código Ético de Fundación Ibercaja**

Las Partes declaran que no tienen vinculación alguna con personas de la otra Parte que ocupen cargos de alta dirección o directivos con capacidad de influir en la contratación objeto de esta propuesta. Las Partes se comprometen formalmente a notificarse cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de interés.

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del mismo, han actuado en todo momento de forma ética y profesional y se comprometen a cumplir en todo momento con las leyes, estatutos y reglamentos en materia de lucha contra la corrupción, así como las leyes de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y consecuentemente, a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción.

La **Fundación Manuel Giménez Abad** se compromete y obliga a respetar los principios éticos y de responsabilidad social que forman parte del del sistema de gobierno corporativo de Grupo Ibercaja y de Fundación Ibercaja, y en particular, se compromete a cumplir con su código ético.

**Fundación Ibercaja** en su compromiso con la consecución de la plena satisfacción y confianza con las partes interesadas actúa siempre bajo una

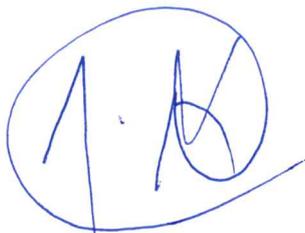
conducta ética y sostenible en términos tanto ambientales, como sociales y de gobernanza, según la Política de Calidad y Medio Ambiente establecida en la entidad.

**Fundación Ibercaja** transmite y fomenta, entre todas las partes interesadas, la orientación a la Calidad, el respeto por el medio ambiente y los valores tratando de ser competentes, en un entorno de respeto a las personas y de generar confianza a las partes interesadas.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por **Fundación Bancaria Ibercaja**

Por **Fundación Manuel Giménez Abad**



Fdo.: D. José Luis Rodrigo Escrig



Fdo.: D.ª Marta Fernández Martín